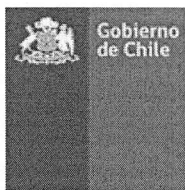


EXENTA



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DPTO. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS
UNIDAD ASISTENCIAL DOCENTE

**APRUEBA BASES DE CONCURSO LOCAL
"PROCESO DE SELECCIÓN PARA
PROGRAMAS DE SUBESPECIALIZACIÓN CON
COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL
SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, INGRESO AÑO
2020.", Y DISPONE SU LLAMADO.**

RESOLUCION EXENTA N° 1335

COYHAIQUE, 04 MAY 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto N° 507/ 1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; el Decreto Supremo N° 91/ 2001 que aprueba Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de Especialización de la Ley N° 19.664; Dictamen 45.042/2004, de la Contraloría General de la República; Dictamen 28.866/2018, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 77 de fecha 30.10.2019, del Ministerio de Salud; y las resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019 todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones;

2° Que, el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, requiere contar con Subespecialistas Médicos, con el fin de contribuir a mejorar la equidad y acceso de salud a la población y del cierre de brechas de Subespecialistas en la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén.

3° Que la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén no cuenta con la dotación adecuada y requerida de profesionales funcionarios Médicos Subespecialistas que permitan dar respuesta a las necesidades emergentes de la población.

4° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, requiere convocar a Médicos Cirujanos, con título de Especialista, para participar en el proceso de selección año 2020, para acceder a programas de Subespecialización, con desempeño en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, una vez terminada su formación;

5° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección año 2020, para Médicos Cirujanos, con título de Especialista, para el ingreso a Programas de Subespecialización del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante Comisiones de Estudios; que forman parte íntegra de la presente Resolución:

APRUEBA BASES DE CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROGRAMAS DE SUBESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, INGRESO AÑO 2020".

1.- ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1°.

El Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante también el "Servicio", llama a postular al proceso de selección para acceder a cupos de financiamiento para Programas de Subespecialización con ingreso año 2020, para Médicos Cirujanos con título de Especialista, con desempeño una vez finalizada su formación, en la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Artículo 2°.

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados:

- I. - **Administrativas, comprendidas por el presente articulado; y**
- II. - **Anexos:**

Anexo	Descripción
A	Cronograma
B	Formulario de postulación
C	Detalle de documentación entregada
D	Declaración Jurada Simple
N°1	Calificación Médica Nacional
N° 2	EUNACOM
N° 3	Nota de egreso de la Especialidad
N° 4	Trabajos de Investigación en la Especialidad
N° 5	Cursos de capacitación, perfeccionamiento y postgrado en la Especialidad
E	Formatos de Cartas de Presentación para Reposición y/o Apelación

Artículo 3°: Normativa.

Este proceso de selección se sujeta a lo dispuesto en el Art. 46° de la Ley N° 19.664 del Ministerio de Salud; Art. 6° del Decreto Supremo N° 91/ 2001, modificado por el Decreto N° 6 de fecha 22.08.2018, ambos del Ministerio de Salud; Dictamen 45.042/2004 y Dictamen 28.866/2018, ambos de la Contraloría General de la República y a lo reglamentado en las presentes Bases de postulación.

Artículo 4°: Definiciones.

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Ministerio: Ministerio de Salud.

Servicio de Salud: Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Proceso: Proceso de Selección de médicos cirujanos para acceder a programas de subespecialización.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Médicos Cirujanos, con título de Especialista, que presente sus antecedentes para la postulación.

EUNACOM: Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.

CONACEM: Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Comisión de Reposición: La Comisión de Reposición está conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación, y tendrá como función la de ponderar y resolver las reclamaciones de los postulantes en razón a los puntajes provisorios.

Comisión de Apelación: La Comisión de Apelación está conformada por a los menos el Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Aysén, por la Jefatura del Departamento Jurídico del Servicio de Salud Aysén y por el (la) Director (a) del Servicio de Salud Aysén, o quien los subrogue en los cargos; y, tendrá como función la de ponderar y resolver las apelaciones de los postulantes en razón a las declaraciones de inadmisibilidad y/o a los puntajes provisorios contra los que se interponga reposición, ésta fuere rechazada, y se dedujese recurso de apelación.

Artículo 5°: Plazos.

El Proceso de Selección para Programa de Subespecialización, se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo A "Cronograma" de las presentes Bases.

Todos los plazos de estas Bases son de días hábiles en los términos del Art. 25° de la ley 19.880; en consecuencia no corren en días sábados, domingos ni festivos. En consecuencia, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente. Todas las consultas sobre este proceso deben ser dirigidas al correo electrónico: loreto.bravo@saludaysen.cl, o bien, al fono: (67) 2261409 de la Unidad Asistencial Docente del Servicio de Salud Aysén.

2.- CONVOCATORIA, ENTREGA DE BASES Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Artículo 6°: Convocatoria y Entrega de Bases.

La convocatoria al proceso de selección será realizada por el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y sancionada mediante Resolución Exenta. La publicación se efectuará a través del sitio web del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 7°: Requisitos de los Postulantes

Quienes postulen a este proceso de selección deberán cumplir copulativamente los siguientes requisitos:

I. Requisitos comunes a todos los postulantes:

1. Tener nacionalidad chilena o adjuntar certificado de residencia definitiva en Chile, en caso de postulante extranjero.

2. Ser médico cirujano titulado. Si se tratase de profesionales chilenos o extranjeros titulados fuera del país, la fecha para el cómputo del plazo antes referido, será la fecha del reconocimiento del título de médico cirujano por el Ministerio de Relaciones Exteriores o de Educación, según

corresponda; la fecha de la revalidación del título de médico cirujano entregada por la Universidad de Chile; o, la fecha señalada en la estampilla de aprobación del EUNACOM.

3. Haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), para profesionales egresados de las Facultades de Medicina y/o habilitados para desempeñarse como médico en el país desde el 19 de abril de 2009.

4. Los Médicos Cirujanos, deben estar en posesión de título de Especialista, certificados y no en proceso de certificación, contratados en la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, bajo las siguientes modalidades:

- a. Profesionales funcionarios médicos de la Ley N° 19.664, contratados en Planta Superior, con ejercicio mínimo de un año como especialista.
- b. Profesionales funcionarios médicos de la Ley N° 19.664, contratados por el Art. 9° de la Ley N° 19.664, con ejercicio mínimo de un año como especialista.
- c. Profesionales funcionarios, en Período Asistencial Obligatorio con a lo menos dos años de desempeño.

5. Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud. El postulante deberá acompañar a la carpeta de postulación el certificado de inscripción individual de Salud:

<http://webserver.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm>

Los postulantes deben poseer la certificación de la especialidad primaria, pertinente a la subespecialidad y encontrarse inscrito como especialista en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud. Los que indiquen que están en proceso de obtención de la certificación quedarán fuera de la postulación y se declararán inadmisibles.

6. El Programa de Subespecialización Médica, a cursar debe estar supeditado, a las falencias prioritarias de subespecialistas, considerando los requerimientos asociados a los polos de desarrollo de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, que se indican a continuación:

TABLA N°1

SUBESPECIALIDAD MÉDICA REQUERIDA	ESTABLECIMIENTO
Anestesia Pediátrica	Hospital Regional Coyhaique
Cardiología Infantil	Hospital Regional Coyhaique
Cirugía Cabeza, Cuello Y Maxilofacial	Hospital Regional Coyhaique
Cirugía Coloproctológica	Hospital Regional Coyhaique
Cirugía de Tórax	Hospital Regional Coyhaique
Cirugía Digestiva	Hospital Regional Coyhaique
Cirugía Plástica y Reparadora	Hospital Regional Coyhaique
Cirugía Vasculat Periférica	Hospital Regional Coyhaique
Diabetes de Adultos	Hospital Regional Coyhaique
Endocrinología Adulto	Hospital Regional Coyhaique
Endocrinología Pediátrica	Hospital Regional Coyhaique
Enfermedades Respiratorias Adulto	Hospital Regional Coyhaique
Enfermedades Respiratorias Pediátricas	Hospital Regional Coyhaique
Gastroenterología Adulto	Hospital Regional Coyhaique
Geriatría	Hospital de Puerto Aysén
Ginecología Oncológica	Hospital Regional Coyhaique
Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia	Hospital Regional Coyhaique
Hematología Oncología Pediátrica	Hospital Regional Coyhaique
Infectología Adulto	Hospital Regional Coyhaique
Infectología Infantil	Hospital Regional Coyhaique
Medicina Intensiva Adulto	Hospital Regional Coyhaique
Medicina Intensiva Pediátrica	Hospital Regional Coyhaique
Medicina Materno Fetal	Hospital Regional Coyhaique

Medicina Reproductiva e Infertilidad	Hospital Regional Coyhaique
Medicina Paliativa	Hospital Regional Coyhaique
Nefrología Adulto	Hospital Regional Coyhaique
Nefrología Pediátrica	Hospital Regional Coyhaique
Neonatología	Hospital Regional Coyhaique
Nutrición Clínica del Niño y Adolescente	Hospital Regional Coyhaique
Oncología Medica	Hospital Regional Coyhaique
Reumatología Pediátrica	Hospital Regional Coyhaique

7. No haber tomado una beca de Especialización en algún proceso de selección anterior, realizado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, o por algún Servicio de Salud del país, el cual fuera financiado por el Ministerio de Salud o por algún Servicio de Salud y haberlo abandonado por renuncia o desvinculación (Anexo F), a excepción de lo establecido en el Art. 25 del Decreto 507/1990 del MINSAL, para lo cual se debe adjuntar la resolución emitida por la Subsecretaría de Redes Asistenciales o del Servicio de Salud respectivo, de aceptación de renuncia y término de beca sin sanción.

8. Adjuntar toda la documentación señalada en cada uno de los anexos, según lo señalado en el Artículo 8 y 9 de las presentes bases.

9. Cumplir con las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

II. Este proceso de selección sólo entrega exclusivamente el cupo de financiamiento del Programa de Subespecialización. Sólo con la aceptación del Centro Formador, a través del Concurso Universitario, se obtendrá el cupo definitivo de ingreso al Programa de Subespecialización.

III. Este proceso de selección, será la única vía de patrocinio del Servicio de Salud Aysén, para los Programas de Subespecialización, con ingreso año 2020, de los diferentes Centros Formadores. Sólo se dispone de un cupo de financiamiento, para ingreso año 2020.

3.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS POSTULACIONES.

Artículo 8°: Presentación de los Antecedentes.

La entrega de la documentación requerida que se señala en los artículos 7° y 9° de las presentes Bases deberá efectuarse de forma digital a la Unidad Asistencial- Docente, de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, al **correo electrónico: loreto.bravo@saludaysen.cl** en el plazo indicado en el Anexo A "Cronograma" o desde la fecha efectiva de publicación de la convocatoria a que se refiere el artículo 6. La recepción de los antecedentes se aceptará hasta el día indicado en el cronograma como de cierre de la postulación.

Dicha documentación deberá estar contenida en archivo comprimido (.zip o .rar) indicando en el asunto del correo electrónico:

Postulación al "PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROGRAMAS DE SUBESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, INGRESO AÑO 2020.", indicando nombre completo del postulante.

Los antecedentes deberán presentarse archivados, ordenados, foliados (numerados) y asociados de acuerdo a los rubros calificados en el Proceso. Será responsabilidad del postulante completar debidamente los formularios contenidos en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato Word en la página web

<http://www.ssaysen.gov.cl/> para ser descargados gratuitamente por los postulantes que lo deseen.

Los anexos deben ser completados con letra legible, manuscrita o en computador, y las firmas deben ser de puño y letra con lápiz azul para distinguir de los originales. Se informa que los anexos se encuentran en tamaño oficio, se solicita imprimir en este tamaño.

Todo aspecto que en la postulación, formularios anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado.

Artículo 9º: Contenido de la carpeta para la Postulación.

El contenido de la carpeta de postulación deberá ser el siguiente y en el orden indicado:

1. Formulario de Postulación (Anexo B) (Debidamente completo y firmado, por el postulante) **(REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)**.
2. Detalle de la documentación entregada (Anexo C).
3. Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile si corresponde. **(REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)**.
4. Certificado de Título Original o Fotocopia legalizada (se aceptan como originales aquellos certificados impresos con firma digital avanzada que cuenten con algún medio de validación automática (Código QR, Código de Verificación u otro equivalente). Para médicos que hayan cursado su formación en país extranjero: certificado de EUNACOM aprobado o resolución que aprueba la validación del título según corresponda. **(REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)**.
5. Certificado de egreso de la Especialidad o Certificado de título de Médico Especialista o certificado de CONACEM aprobado, según corresponda, que señale la nota de egreso en los casos pertinentes. **(REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)**.
6. Certificado de inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud impreso. (<http://webserver.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscar?openForm>) **(REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)**.
7. Certificado de egreso extendido por la Universidad respectiva, que incluya la Calificación Médica Nacional (CMN), suscrito por el Secretario Académico o quien corresponda. **(REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)**, en los casos que corresponda.
8. EUNACOM para postulantes titulados a contar 19 de abril de 2009 (que será corroborado con la estampilla). **(REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)**, en los casos que corresponda.
9. Carta del respectivo Director del Establecimiento de desempeño del postulante, que autorice el requerimiento de formarse en el Programa de Subespecialización solicitado. **(REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)**.
10. Certificado de Relación de Servicios, emitido por la Oficina de Personal del Servicio de Salud Aysén o Establecimiento respectivo. **(REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)**.
11. Anexo D (firmado). Solo en caso de corresponder, se debe adjuntar Resolución de Término de beca sin sanción, original o fotocopia legalizada.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente, y ser legibles.

Todos los documentos que presente el postulante como antecedentes para la postulación deben ser originales o fotocopias legalizadas ante Notario. Sin perjuicio de lo anterior, las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante, o en caso de ser necesario, podrá solicitar la verificación de los antecedentes para lo que el secretario de esta, tomará las medidas pertinentes para hacer efectivo este requerimiento dentro de los plazos establecidos.

Artículo 10°: Admisibilidad de la Postulación.

El examen de admisibilidad de las postulaciones lo realizará la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 11° de las presentes Bases.

No se admitirá ninguna postulación en la que no se acompañen los antecedentes indicados (1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10) en el Artículo 9° de las presentes Bases.

La Comisión deberá dejar constancia y registro detallado en un acta de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.

Todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, serán evaluadas en cada uno de sus rubros, asignándoles el puntaje que corresponda, con lo cual la Comisión elaborará un listado con el resultado provisorio de puntajes.

Todo acto de parte de los postulantes que implique o signifique una conducta de mala fe en la presentación de su postulación y/o de los antecedentes que acompañe a la misma, se sancionará con su eliminación del concurso, ya sea por la Comisión de Evaluación, la de Reposición o de Apelación, según corresponda; para lo cual, la Comisión que adopte la medida deberá tener en consideración los antecedentes a que se refiere el artículo 9° de las presentes Bases.

4.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Artículo 11°: Comisión de Evaluación de los antecedentes de postulación.

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

1. El Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Aysén, o el funcionario que lo subrogue o a quien éste designe, quien actuará como presidente de la Comisión de Evaluación y Reposición.
2. El Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Aysén, o el funcionario que lo subrogue o a quien éste designe.
3. El Delegado Regional del Colegio Médico A.G. o el representante a quien éste designe.
4. El Encargado de la Unidad Asistencial Docente del Servicio de Salud Aysén, o el funcionario que lo subrogue o a quien éste designe, quien actuará además como secretario (a) y deberá coordinar el proceso, levantar acta, convocar y, realizar todas las tareas y acciones que permitan el correcto desarrollo del proceso.

Corresponderá a la Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo previsto en el Artículo 10° de las presentes bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, sólo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
3. Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los antecedentes definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.
 - b) Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones.
 - c) Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.
 - d) Elaborar un listado de todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, señalando el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros, y el resultado con el puntaje provisorio de la postulación.

- e) La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

4. Resolver reposiciones a la evaluación, y elevar los antecedentes al Director del Servicio de Salud Aysén, cuando corresponda.

La Comisión sesionará con al menos 3 de los miembros integrantes, entre quienes deberán estar siempre presentes, los señalados en los números 1 y 4 del presente artículo 11°. Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos y observaciones cuando correspondiere, se dejará constancia en acta, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia de la Unidad Asistencial Docente, de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, del Servicio de Salud Aysén, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición y/o apelación.

La Comisión de Evaluación contará con el apoyo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, en la realización de las siguientes tareas:

1. Confeción y publicación del listado provisorio de puntaje.
2. Elaboración y publicación del listado de postulaciones con puntaje definitivo.
3. Convocar y coordinar llamados a viva voz para la asignación de Becas.

Artículo 12°: Rubros y Criterios de Evaluación

A) Rubros a calificar en el proceso:

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación, criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes máximos:

RUBRO 1: Calificación Médica Nacional	25
RUBRO 2: EUNACOM	20
RUBRO 3: Nota de egreso de la Especialidad	40
RUBRO 4: Trabajos de Investigación en la Especialidad	10
RUBRO 5: Cursos de capacitación, perfeccionamiento y postgrado en la Especialidad	5
TOTAL MÁXIMO	100

Las actividades acreditadas en los certificados se considerarán sólo hasta el **31 de Marzo del 2020**.

B) Desempate:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes, se utilizará para el desempate el puntaje obtenido en el **RUBRO 3: Nota de egreso de la Especialidad**; si persiste la igualdad de puntajes, se utilizará el puntaje obtenido en cada uno de los rubros que se señalan a continuación en el mismo orden de precedencia:

RUBRO 1: Calificación Médica Nacional
RUBRO 2: EUNACOM
RUBRO 4: Trabajos de Investigación en la Especialidad
RUBRO 5: Cursos de capacitación, perfeccionamiento y postgrado en la Especialidad

Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo de acuerdo a las reglas que establezca la Comisión Evaluadora, de lo cual deberá dejar constancia en acta respectiva.

RUBRO 1: CALIFICACION MÉDICA NACIONAL (Puntaje Máximo 25,00).

Para la evaluación del rubro se utilizará la nota final consignada en el certificado de egreso que incluya la Calificación Médica Nacional.

Los postulantes que no presenten antecedentes en este rubro por haber obtenido su título de médico en Universidades Extranjeras deberán presentar certificado de la respectiva Universidad indicando nota final de título y escala de calificación para poder homologar su nota a la escala de calificación chilena. Siendo este resultado el que se puntuará de acuerdo con:

TABLA N°2:

- Nota 7 con aprobación en nota 4.
- Nota 10 con aprobación en nota 6.
- Nota 5 con aprobación en nota 3.
- Nota 20 con aprobación en nota 10.

CALIFICACION MEDICA NACIONAL - 20 puntos.

Tabla de Puntajes para Nota 7, aprobación con nota 4.

Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
4	0,01	4,5	3,34	5	6,67	5,5	10,01	6	13,34	6,5	16,67
4,01	0,08	4,51	3,41	5,01	6,74	5,51	10,07	6,01	13,40	6,51	16,73
4,02	0,14	4,52	3,47	5,02	6,81	5,52	10,14	6,02	13,47	6,52	16,80
4,03	0,21	4,53	3,54	5,03	6,87	5,53	10,20	6,03	13,54	6,53	16,87
4,04	0,28	4,54	3,61	5,04	6,94	5,54	10,27	6,04	13,60	6,54	16,93
4,05	0,34	4,55	3,67	5,05	7,01	5,55	10,34	6,05	13,67	6,55	17,00
4,06	0,41	4,56	3,74	5,06	7,07	5,56	10,40	6,06	13,74	6,56	17,07
4,07	0,48	4,57	3,81	5,07	7,14	5,57	10,47	6,07	13,80	6,57	17,13
4,08	0,54	4,58	3,87	5,08	7,21	5,58	10,54	6,08	13,87	6,58	17,20
4,09	0,61	4,59	3,94	5,09	7,27	5,59	10,60	6,09	13,94	6,59	17,27
4,1	0,68	4,6	4,01	5,1	7,34	5,6	10,67	6,1	14,00	6,6	17,33
4,11	0,74	4,61	4,07	5,11	7,41	5,61	10,74	6,11	14,07	6,61	17,40
4,12	0,81	4,62	4,14	5,12	7,47	5,62	10,80	6,12	14,14	6,62	17,47
4,13	0,88	4,63	4,21	5,13	7,54	5,63	10,87	6,13	14,20	6,63	17,53
4,14	0,94	4,64	4,27	5,14	7,61	5,64	10,94	6,14	14,27	6,64	17,60
4,15	1,01	4,65	4,34	5,15	7,67	5,65	11,00	6,15	14,34	6,65	17,67
4,16	1,08	4,66	4,41	5,16	7,74	5,66	11,07	6,16	14,40	6,66	17,73
4,17	1,14	4,67	4,47	5,17	7,81	5,67	11,14	6,17	14,47	6,67	17,80
4,18	1,21	4,68	4,54	5,18	7,87	5,68	11,20	6,18	14,54	6,68	17,87
4,19	1,28	4,69	4,61	5,19	7,94	5,69	11,27	6,19	14,60	6,69	17,93
4,2	1,34	4,7	4,67	5,2	8,01	5,7	11,34	6,2	14,67	6,7	18,00
4,21	1,41	4,71	4,74	5,21	8,07	5,71	11,40	6,21	14,74	6,71	18,07
4,22	1,48	4,72	4,81	5,22	8,14	5,72	11,47	6,22	14,80	6,72	18,13
4,23	1,54	4,73	4,87	5,23	8,21	5,73	11,54	6,23	14,87	6,73	18,20
4,24	1,61	4,74	4,94	5,24	8,27	5,74	11,60	6,24	14,94	6,74	18,27
4,25	1,68	4,75	5,01	5,25	8,34	5,75	11,67	6,25	15,00	6,75	18,33
4,26	1,74	4,76	5,07	5,26	8,41	5,76	11,74	6,26	15,07	6,76	18,40
4,27	1,81	4,77	5,14	5,27	8,47	5,77	11,80	6,27	15,14	6,77	18,47
4,28	1,88	4,78	5,21	5,28	8,54	5,78	11,87	6,28	15,20	6,78	18,53
4,29	1,94	4,79	5,27	5,29	8,61	5,79	11,94	6,29	15,27	6,79	18,60
4,3	2,01	4,8	5,34	5,3	8,67	5,8	12,00	6,3	15,34	6,8	18,67
4,31	2,08	4,81	5,41	5,31	8,74	5,81	12,07	6,31	15,40	6,81	18,73
4,32	2,14	4,82	5,47	5,32	8,81	5,82	12,14	6,32	15,47	6,82	18,80
4,33	2,21	4,83	5,54	5,33	8,87	5,83	12,20	6,33	15,54	6,83	18,87
4,34	2,28	4,84	5,61	5,34	8,94	5,84	12,27	6,34	15,60	6,84	18,93
4,35	2,34	4,85	5,67	5,35	9,01	5,85	12,34	6,35	15,67	6,85	19,00
4,36	2,41	4,86	5,74	5,36	9,07	5,86	12,40	6,36	15,74	6,86	19,07
4,37	2,48	4,87	5,81	5,37	9,14	5,87	12,47	6,37	15,80	6,87	19,13
4,38	2,54	4,88	5,87	5,38	9,21	5,88	12,54	6,38	15,87	6,88	19,20
4,39	2,61	4,89	5,94	5,39	9,27	5,89	12,60	6,39	15,94	6,89	19,27
4,4	2,68	4,9	6,01	5,4	9,34	5,9	12,67	6,4	16,00	6,9	19,33
4,41	2,74	4,91	6,07	5,41	9,41	5,91	12,74	6,41	16,07	6,91	19,40
4,42	2,81	4,92	6,14	5,42	9,47	5,92	12,80	6,42	16,14	6,92	19,47
4,43	2,88	4,93	6,21	5,43	9,54	5,93	12,87	6,43	16,20	6,93	19,53
4,44	2,94	4,94	6,27	5,44	9,61	5,94	12,94	6,44	16,27	6,94	19,60
4,45	3,01	4,95	6,34	5,45	9,67	5,95	13,00	6,45	16,34	6,95	19,67
4,46	3,08	4,96	6,41	5,46	9,74	5,96	13,07	6,46	16,40	6,96	19,73
4,47	3,14	4,97	6,47	5,47	9,81	5,97	13,14	6,47	16,47	6,97	19,80
4,48	3,21	4,98	6,54	5,48	9,87	5,98	13,20	6,48	16,54	6,98	19,87
4,49	3,28	4,99	6,61	5,49	9,94	5,99	13,27	6,49	16,60	6,99	19,93
										7	20,00

CALIFICACION MEDICA NACIONAL - 20 puntos.

Tabla de Puntajes para Nota 10, aprobación con nota 6.

Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
6	0,01	6,58	2,91	7,16	5,81	7,74	8,71	8,32	11,60	8,9	14,50	9,48	17,40
6,01	0,06	6,59	2,96	7,17	5,86	7,75	8,76	8,33	11,65	8,91	14,55	9,49	17,45
6,02	0,11	6,6	3,01	7,18	5,91	7,76	8,81	8,34	11,70	8,92	14,60	9,5	17,50
6,03	0,16	6,61	3,06	7,19	5,96	7,77	8,86	8,35	11,75	8,93	14,65	9,51	17,55
6,04	0,21	6,62	3,11	7,2	6,01	7,78	8,91	8,36	11,80	8,94	14,70	9,52	17,60
6,05	0,26	6,63	3,16	7,21	6,06	7,79	8,96	8,37	11,85	8,95	14,75	9,53	17,65
6,06	0,31	6,64	3,21	7,22	6,11	7,8	9,01	8,38	11,90	8,96	14,80	9,54	17,70
6,07	0,36	6,65	3,26	7,23	6,16	7,81	9,06	8,39	11,95	8,97	14,85	9,55	17,75
6,08	0,41	6,66	3,31	7,24	6,21	7,82	9,11	8,4	12,00	8,98	14,90	9,56	17,80
6,09	0,46	6,67	3,36	7,25	6,26	7,83	9,16	8,41	12,05	8,99	14,95	9,57	17,85
6,1	0,51	6,68	3,41	7,26	6,31	7,84	9,21	8,42	12,10	9	15,00	9,58	17,90
6,11	0,56	6,69	3,46	7,27	6,36	7,85	9,26	8,43	12,15	9,01	15,05	9,59	17,95
6,12	0,61	6,7	3,51	7,28	6,41	7,86	9,31	8,44	12,20	9,02	15,10	9,6	18,00
6,13	0,66	6,71	3,56	7,29	6,46	7,87	9,36	8,45	12,25	9,03	15,15	9,61	18,05
6,14	0,71	6,72	3,61	7,3	6,51	7,88	9,41	8,46	12,30	9,04	15,20	9,62	18,10
6,15	0,76	6,73	3,66	7,31	6,56	7,89	9,46	8,47	12,35	9,05	15,25	9,63	18,15
6,16	0,81	6,74	3,71	7,32	6,61	7,9	9,51	8,48	12,40	9,06	15,30	9,64	18,20
6,17	0,86	6,75	3,76	7,33	6,66	7,91	9,56	8,49	12,45	9,07	15,35	9,65	18,25
6,18	0,91	6,76	3,81	7,34	6,71	7,92	9,61	8,5	12,50	9,08	15,40	9,66	18,30
6,19	0,96	6,77	3,86	7,35	6,76	7,93	9,66	8,51	12,55	9,09	15,45	9,67	18,35
6,2	1,01	6,78	3,91	7,36	6,81	7,94	9,71	8,52	12,60	9,1	15,50	9,68	18,40
6,21	1,06	6,79	3,96	7,37	6,86	7,95	9,76	8,53	12,65	9,11	15,55	9,69	18,45
6,22	1,11	6,8	4,01	7,38	6,91	7,96	9,81	8,54	12,70	9,12	15,60	9,7	18,50
6,23	1,16	6,81	4,06	7,39	6,96	7,97	9,86	8,55	12,75	9,13	15,65	9,71	18,55
6,24	1,21	6,82	4,11	7,4	7,01	7,98	9,91	8,56	12,80	9,14	15,70	9,72	18,60
6,25	1,26	6,83	4,16	7,41	7,06	7,99	9,96	8,57	12,85	9,15	15,75	9,73	18,65
6,26	1,31	6,84	4,21	7,42	7,11	8	10,01	8,58	12,90	9,16	15,80	9,74	18,70
6,27	1,36	6,85	4,26	7,43	7,16	8,01	10,05	8,59	12,95	9,17	15,85	9,75	18,75
6,28	1,41	6,86	4,31	7,44	7,21	8,02	10,10	8,6	13,00	9,18	15,90	9,76	18,80
6,29	1,46	6,87	4,36	7,45	7,26	8,03	10,15	8,61	13,05	9,19	15,95	9,77	18,85
6,3	1,51	6,88	4,41	7,46	7,31	8,04	10,20	8,62	13,10	9,2	16,00	9,78	18,90
6,31	1,56	6,89	4,46	7,47	7,36	8,05	10,25	8,63	13,15	9,21	16,05	9,79	18,95
6,32	1,61	6,9	4,51	7,48	7,41	8,06	10,30	8,64	13,20	9,22	16,10	9,8	19,00
6,33	1,66	6,91	4,56	7,49	7,46	8,07	10,35	8,65	13,25	9,23	16,15	9,81	19,05
6,34	1,71	6,92	4,61	7,5	7,51	8,08	10,40	8,66	13,30	9,24	16,20	9,82	19,10
6,35	1,76	6,93	4,66	7,51	7,56	8,09	10,45	8,67	13,35	9,25	16,25	9,83	19,15
6,36	1,81	6,94	4,71	7,52	7,61	8,1	10,50	8,68	13,40	9,26	16,30	9,84	19,20
6,37	1,86	6,95	4,76	7,53	7,66	8,11	10,55	8,69	13,45	9,27	16,35	9,85	19,25
6,38	1,91	6,96	4,81	7,54	7,71	8,12	10,60	8,7	13,50	9,28	16,40	9,86	19,30
6,39	1,96	6,97	4,86	7,55	7,76	8,13	10,65	8,71	13,55	9,29	16,45	9,87	19,35
6,4	2,01	6,98	4,91	7,56	7,81	8,14	10,70	8,72	13,60	9,3	16,50	9,88	19,40
6,41	2,06	6,99	4,96	7,57	7,86	8,15	10,75	8,73	13,65	9,31	16,55	9,89	19,45
6,42	2,11	7	5,01	7,58	7,91	8,16	10,80	8,74	13,70	9,32	16,60	9,9	19,50
6,43	2,16	7,01	5,06	7,59	7,96	8,17	10,85	8,75	13,75	9,33	16,65	9,91	19,55
6,44	2,21	7,02	5,11	7,6	8,01	8,18	10,90	8,76	13,80	9,34	16,70	9,92	19,60
6,45	2,26	7,03	5,16	7,61	8,06	8,19	10,95	8,77	13,85	9,35	16,75	9,93	19,65
6,46	2,31	7,04	5,21	7,62	8,11	8,2	11,00	8,78	13,90	9,36	16,80	9,94	19,70
6,47	2,36	7,05	5,26	7,63	8,16	8,21	11,05	8,79	13,95	9,37	16,85	9,95	19,75
6,48	2,41	7,06	5,31	7,64	8,21	8,22	11,10	8,8	14,00	9,38	16,90	9,96	19,80
6,49	2,46	7,07	5,36	7,65	8,26	8,23	11,15	8,81	14,05	9,39	16,95	9,97	19,85
6,5	2,51	7,08	5,41	7,66	8,31	8,24	11,20	8,82	14,10	9,4	17,00	9,98	19,90
6,51	2,56	7,09	5,46	7,67	8,36	8,25	11,25	8,83	14,15	9,41	17,05	9,99	19,95
6,52	2,61	7,1	5,51	7,68	8,41	8,26	11,30	8,84	14,20	9,42	17,10	10	20,00
6,53	2,66	7,11	5,56	7,69	8,46	8,27	11,35	8,85	14,25	9,43	17,15		
6,54	2,71	7,12	5,61	7,7	8,51	8,28	11,40	8,86	14,30	9,44	17,20		
6,55	2,76	7,13	5,66	7,71	8,56	8,29	11,45	8,87	14,35	9,45	17,25		
6,56	2,81	7,14	5,71	7,72	8,61	8,3	11,50	8,88	14,40	9,46	17,30		
6,57	2,86	7,15	5,76	7,73	8,66	8,31	11,55	8,89	14,45	9,47	17,35		

CALIFICACION MEDICA NACIONAL - 20 puntos.

Tabla de Puntajes para Nota 5, aprobación con nota 3.

Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
3	0,01	3,34	3,41	3,68	6,81	4,02	10,20	4,36	13,60	4,7	17,00
3,01	0,11	3,35	3,51	3,69	6,91	4,03	10,30	4,37	13,70	4,71	17,10
3,02	0,21	3,36	3,61	3,7	7,01	4,04	10,40	4,38	13,80	4,72	17,20
3,03	0,31	3,37	3,71	3,71	7,11	4,05	10,50	4,39	13,90	4,73	17,30
3,04	0,41	3,38	3,81	3,72	7,21	4,06	10,60	4,4	14,00	4,74	17,40
3,05	0,51	3,39	3,91	3,73	7,31	4,07	10,70	4,41	14,10	4,75	17,50
3,06	0,61	3,4	4,01	3,74	7,41	4,08	10,80	4,42	14,20	4,76	17,60
3,07	0,71	3,41	4,11	3,75	7,51	4,09	10,90	4,43	14,30	4,77	17,70
3,08	0,81	3,42	4,21	3,76	7,61	4,1	11,00	4,44	14,40	4,78	17,80
3,09	0,91	3,43	4,31	3,77	7,71	4,11	11,10	4,45	14,50	4,79	17,90
3,1	1,01	3,44	4,41	3,78	7,81	4,12	11,20	4,46	14,60	4,8	18,00
3,11	1,11	3,45	4,51	3,79	7,91	4,13	11,30	4,47	14,70	4,81	18,10
3,12	1,21	3,46	4,61	3,8	8,01	4,14	11,40	4,48	14,80	4,82	18,20
3,13	1,31	3,47	4,71	3,81	8,11	4,15	11,50	4,49	14,90	4,83	18,30
3,14	1,41	3,48	4,81	3,82	8,21	4,16	11,60	4,5	15,00	4,84	18,40
3,15	1,51	3,49	4,91	3,83	8,31	4,17	11,70	4,51	15,10	4,85	18,50
3,16	1,61	3,5	5,01	3,84	8,41	4,18	11,80	4,52	15,20	4,86	18,60
3,17	1,71	3,51	5,11	3,85	8,51	4,19	11,90	4,53	15,30	4,87	18,70
3,18	1,81	3,52	5,21	3,86	8,61	4,2	12,00	4,54	15,40	4,88	18,80
3,19	1,91	3,53	5,31	3,87	8,71	4,21	12,10	4,55	15,50	4,89	18,90
3,2	2,01	3,54	5,41	3,88	8,81	4,22	12,20	4,56	15,60	4,9	19,00
3,21	2,11	3,55	5,51	3,89	8,91	4,23	12,30	4,57	15,70	4,91	19,10
3,22	2,21	3,56	5,61	3,9	9,01	4,24	12,40	4,58	15,80	4,92	19,20
3,23	2,31	3,57	5,71	3,91	9,11	4,25	12,50	4,59	15,90	4,93	19,30
3,24	2,41	3,58	5,81	3,92	9,21	4,26	12,60	4,6	16,00	4,94	19,40
3,25	2,51	3,59	5,91	3,93	9,31	4,27	12,70	4,61	16,10	4,95	19,50
3,26	2,61	3,6	6,01	3,94	9,41	4,28	12,80	4,62	16,20	4,96	19,60
3,27	2,71	3,61	6,11	3,95	9,51	4,29	12,90	4,63	16,30	4,97	19,70
3,28	2,81	3,62	6,21	3,96	9,61	4,3	13,00	4,64	16,40	4,98	19,80
3,29	2,91	3,63	6,31	3,97	9,71	4,31	13,10	4,65	16,50	4,99	19,90
3,3	3,01	3,64	6,41	3,98	9,81	4,32	13,20	4,66	16,60	5	20,00
3,31	3,11	3,65	6,51	3,99	9,91	4,33	13,30	4,67	16,70		
3,32	3,21	3,66	6,61	4	10,01	4,34	13,40	4,68	16,80		
3,33	3,31	3,67	6,71	4,01	10,10	4,35	13,50	4,69	16,90		

CALIFICACION MEDICA NACIONAL - 20 puntos.

Tabla de Puntajes para Nota 20, aprobación con nota 10.

Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
10	0,01	10,56	1,13	11,12	2,25	11,68	3,37	12,24	4,49	12,8	5,61	13,36	6,73
10,01	0,03	10,57	1,15	11,13	2,27	11,69	3,39	12,25	4,51	12,81	5,63	13,37	6,75
10,02	0,05	10,58	1,17	11,14	2,29	11,7	3,41	12,26	4,53	12,82	5,65	13,38	6,77
10,03	0,07	10,59	1,19	11,15	2,31	11,71	3,43	12,27	4,55	12,83	5,67	13,39	6,79
10,04	0,09	10,6	1,21	11,16	2,33	11,72	3,45	12,28	4,57	12,84	5,69	13,4	6,81
10,05	0,11	10,61	1,23	11,17	2,35	11,73	3,47	12,29	4,59	12,85	5,71	13,41	6,83
10,06	0,13	10,62	1,25	11,18	2,37	11,74	3,49	12,3	4,61	12,86	5,73	13,42	6,85
10,07	0,15	10,63	1,27	11,19	2,39	11,75	3,51	12,31	4,63	12,87	5,75	13,43	6,87
10,08	0,17	10,64	1,29	11,2	2,41	11,76	3,53	12,32	4,65	12,88	5,77	13,44	6,89
10,09	0,19	10,65	1,31	11,21	2,43	11,77	3,55	12,33	4,67	12,89	5,79	13,45	6,91
10,1	0,21	10,66	1,33	11,22	2,45	11,78	3,57	12,34	4,69	12,9	5,81	13,46	6,93
10,11	0,23	10,67	1,35	11,23	2,47	11,79	3,59	12,35	4,71	12,91	5,83	13,47	6,95
10,12	0,25	10,68	1,37	11,24	2,49	11,8	3,61	12,36	4,73	12,92	5,85	13,48	6,97
10,13	0,27	10,69	1,39	11,25	2,51	11,81	3,63	12,37	4,75	12,93	5,87	13,49	6,99
10,14	0,29	10,7	1,41	11,26	2,53	11,82	3,65	12,38	4,77	12,94	5,89	13,5	7,01
10,15	0,31	10,71	1,43	11,27	2,55	11,83	3,67	12,39	4,79	12,95	5,91	13,51	7,03
10,16	0,33	10,72	1,45	11,28	2,57	11,84	3,69	12,4	4,81	12,96	5,93	13,52	7,05
10,17	0,35	10,73	1,47	11,29	2,59	11,85	3,71	12,41	4,83	12,97	5,95	13,53	7,07
10,18	0,37	10,74	1,49	11,3	2,61	11,86	3,73	12,42	4,85	12,98	5,97	13,54	7,09
10,19	0,39	10,75	1,51	11,31	2,63	11,87	3,75	12,43	4,87	12,99	5,99	13,55	7,11
10,2	0,41	10,76	1,53	11,32	2,65	11,88	3,77	12,44	4,89	13	6,01	13,56	7,13
10,21	0,43	10,77	1,55	11,33	2,67	11,89	3,79	12,45	4,91	13,01	6,03	13,57	7,15
10,22	0,45	10,78	1,57	11,34	2,69	11,9	3,81	12,46	4,93	13,02	6,05	13,58	7,17
10,23	0,47	10,79	1,59	11,35	2,71	11,91	3,83	12,47	4,95	13,03	6,07	13,59	7,19
10,24	0,49	10,8	1,61	11,36	2,73	11,92	3,85	12,48	4,97	13,04	6,09	13,6	7,21
10,25	0,51	10,81	1,63	11,37	2,75	11,93	3,87	12,49	4,99	13,05	6,11	13,61	7,23
10,26	0,53	10,82	1,65	11,38	2,77	11,94	3,89	12,5	5,01	13,06	6,13	13,62	7,25
10,27	0,55	10,83	1,67	11,39	2,79	11,95	3,91	12,51	5,03	13,07	6,15	13,63	7,27
10,28	0,57	10,84	1,69	11,4	2,81	11,96	3,93	12,52	5,05	13,08	6,17	13,64	7,29
10,29	0,59	10,85	1,71	11,41	2,83	11,97	3,95	12,53	5,07	13,09	6,19	13,65	7,31
10,3	0,61	10,86	1,73	11,42	2,85	11,98	3,97	12,54	5,09	13,1	6,21	13,66	7,33
10,31	0,63	10,87	1,75	11,43	2,87	11,99	3,99	12,55	5,11	13,11	6,23	13,67	7,35
10,32	0,65	10,88	1,77	11,44	2,89	12	4,01	12,56	5,13	13,12	6,25	13,68	7,37
10,33	0,67	10,89	1,79	11,45	2,91	12,01	4,03	12,57	5,15	13,13	6,27	13,69	7,39
10,34	0,69	10,9	1,81	11,46	2,93	12,02	4,05	12,58	5,17	13,14	6,29	13,7	7,41
10,35	0,71	10,91	1,83	11,47	2,95	12,03	4,07	12,59	5,19	13,15	6,31	13,71	7,43
10,36	0,73	10,92	1,85	11,48	2,97	12,04	4,09	12,6	5,21	13,16	6,33	13,72	7,45
10,37	0,75	10,93	1,87	11,49	2,99	12,05	4,11	12,61	5,23	13,17	6,35	13,73	7,47
10,38	0,77	10,94	1,89	11,5	3,01	12,06	4,13	12,62	5,25	13,18	6,37	13,74	7,49
10,39	0,79	10,95	1,91	11,51	3,03	12,07	4,15	12,63	5,27	13,19	6,39	13,75	7,51
10,4	0,81	10,96	1,93	11,52	3,05	12,08	4,17	12,64	5,29	13,2	6,41	13,76	7,53
10,41	0,83	10,97	1,95	11,53	3,07	12,09	4,19	12,65	5,31	13,21	6,43	13,77	7,55
10,42	0,85	10,98	1,97	11,54	3,09	12,1	4,21	12,66	5,33	13,22	6,45	13,78	7,57
10,43	0,87	10,99	1,99	11,55	3,11	12,11	4,23	12,67	5,35	13,23	6,47	13,79	7,59
10,44	0,89	11	2,01	11,56	3,13	12,12	4,25	12,68	5,37	13,24	6,49	13,8	7,61
10,45	0,91	11,01	2,03	11,57	3,15	12,13	4,27	12,69	5,39	13,25	6,51	13,81	7,63
10,46	0,93	11,02	2,05	11,58	3,17	12,14	4,29	12,7	5,41	13,26	6,53	13,82	7,65
10,47	0,95	11,03	2,07	11,59	3,19	12,15	4,31	12,71	5,43	13,27	6,55	13,83	7,67
10,48	0,97	11,04	2,09	11,6	3,21	12,16	4,33	12,72	5,45	13,28	6,57	13,84	7,69
10,49	0,99	11,05	2,11	11,61	3,23	12,17	4,35	12,73	5,47	13,29	6,59	13,85	7,71
10,5	1,01	11,06	2,13	11,62	3,25	12,18	4,37	12,74	5,49	13,3	6,61	13,86	7,73
10,51	1,03	11,07	2,15	11,63	3,27	12,19	4,39	12,75	5,51	13,31	6,63	13,87	7,75
10,52	1,05	11,08	2,17	11,64	3,29	12,2	4,41	12,76	5,53	13,32	6,65	13,88	7,77
10,53	1,07	11,09	2,19	11,65	3,31	12,21	4,43	12,77	5,55	13,33	6,67	13,89	7,79
10,54	1,09	11,1	2,21	11,66	3,33	12,22	4,45	12,78	5,57	13,34	6,69	13,9	7,81
10,55	1,11	11,11	2,23	11,67	3,35	12,23	4,47	12,79	5,59	13,35	6,71	13,91	7,83

CONTINUACION TABLA N°7.C

Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
13,92	7,85	14,48	8,97	15,04	10,08	15,6	11,20	16,16	12,32	16,72	13,44	17,28	14,56
13,93	7,87	14,49	8,99	15,05	10,10	15,61	11,22	16,17	12,34	16,73	13,46	17,29	14,58
13,94	7,89	14,5	9,01	15,06	10,12	15,62	11,24	16,18	12,36	16,74	13,48	17,3	14,60
13,95	7,91	14,51	9,03	15,07	10,14	15,63	11,26	16,19	12,38	16,75	13,50	17,31	14,62
13,96	7,93	14,52	9,05	15,08	10,16	15,64	11,28	16,2	12,40	16,76	13,52	17,32	14,64
13,97	7,95	14,53	9,07	15,09	10,18	15,65	11,30	16,21	12,42	16,77	13,54	17,33	14,66
13,98	7,97	14,54	9,09	15,1	10,20	15,66	11,32	16,22	12,44	16,78	13,56	17,34	14,68
13,99	7,99	14,55	9,11	15,11	10,22	15,67	11,34	16,23	12,46	16,79	13,58	17,35	14,70
14	8,01	14,56	9,13	15,12	10,24	15,68	11,36	16,24	12,48	16,8	13,60	17,36	14,72
14,01	8,03	14,57	9,15	15,13	10,26	15,69	11,38	16,25	12,50	16,81	13,62	17,37	14,74
14,02	8,05	14,58	9,17	15,14	10,28	15,7	11,40	16,26	12,52	16,82	13,64	17,38	14,76
14,03	8,07	14,59	9,19	15,15	10,30	15,71	11,42	16,27	12,54	16,83	13,66	17,39	14,78
14,04	8,09	14,6	9,21	15,16	10,32	15,72	11,44	16,28	12,56	16,84	13,68	17,4	14,80
14,05	8,11	14,61	9,23	15,17	10,34	15,73	11,46	16,29	12,58	16,85	13,70	17,41	14,82
14,06	8,13	14,62	9,25	15,18	10,36	15,74	11,48	16,3	12,60	16,86	13,72	17,42	14,84
14,07	8,15	14,63	9,27	15,19	10,38	15,75	11,50	16,31	12,62	16,87	13,74	17,43	14,86
14,08	8,17	14,64	9,29	15,2	10,40	15,76	11,52	16,32	12,64	16,88	13,76	17,44	14,88
14,09	8,19	14,65	9,31	15,21	10,42	15,77	11,54	16,33	12,66	16,89	13,78	17,45	14,90
14,1	8,21	14,66	9,33	15,22	10,44	15,78	11,56	16,34	12,68	16,9	13,80	17,46	14,92
14,11	8,23	14,67	9,35	15,23	10,46	15,79	11,58	16,35	12,70	16,91	13,82	17,47	14,94
14,12	8,25	14,68	9,37	15,24	10,48	15,8	11,60	16,36	12,72	16,92	13,84	17,48	14,96
14,13	8,27	14,69	9,39	15,25	10,50	15,81	11,62	16,37	12,74	16,93	13,86	17,49	14,98
14,14	8,29	14,7	9,41	15,26	10,52	15,82	11,64	16,38	12,76	16,94	13,88	17,5	15,00
14,15	8,31	14,71	9,43	15,27	10,54	15,83	11,66	16,39	12,78	16,95	13,90	17,51	15,02
14,16	8,33	14,72	9,45	15,28	10,56	15,84	11,68	16,4	12,80	16,96	13,92	17,52	15,04
14,17	8,35	14,73	9,47	15,29	10,58	15,85	11,70	16,41	12,82	16,97	13,94	17,53	15,06
14,18	8,37	14,74	9,49	15,3	10,60	15,86	11,72	16,42	12,84	16,98	13,96	17,54	15,08
14,19	8,39	14,75	9,51	15,31	10,62	15,87	11,74	16,43	12,86	16,99	13,98	17,55	15,10
14,2	8,41	14,76	9,53	15,32	10,64	15,88	11,76	16,44	12,88	17	14,00	17,56	15,12
14,21	8,43	14,77	9,55	15,33	10,66	15,89	11,78	16,45	12,90	17,01	14,02	17,57	15,14
14,22	8,45	14,78	9,57	15,34	10,68	15,9	11,80	16,46	12,92	17,02	14,04	17,58	15,16
14,23	8,47	14,79	9,59	15,35	10,70	15,91	11,82	16,47	12,94	17,03	14,06	17,59	15,18
14,24	8,49	14,8	9,61	15,36	10,72	15,92	11,84	16,48	12,96	17,04	14,08	17,6	15,20
14,25	8,51	14,81	9,63	15,37	10,74	15,93	11,86	16,49	12,98	17,05	14,10	17,61	15,22
14,26	8,53	14,82	9,65	15,38	10,76	15,94	11,88	16,5	13,00	17,06	14,12	17,62	15,24
14,27	8,55	14,83	9,67	15,39	10,78	15,95	11,90	16,51	13,02	17,07	14,14	17,63	15,26
14,28	8,57	14,84	9,69	15,4	10,80	15,96	11,92	16,52	13,04	17,08	14,16	17,64	15,28
14,29	8,59	14,85	9,71	15,41	10,82	15,97	11,94	16,53	13,06	17,09	14,18	17,65	15,30
14,3	8,61	14,86	9,73	15,42	10,84	15,98	11,96	16,54	13,08	17,1	14,20	17,66	15,32
14,31	8,63	14,87	9,75	15,43	10,86	15,99	11,98	16,55	13,10	17,11	14,22	17,67	15,34
14,32	8,65	14,88	9,77	15,44	10,88	16	12,00	16,56	13,12	17,12	14,24	17,68	15,36
14,33	8,67	14,89	9,79	15,45	10,90	16,01	12,02	16,57	13,14	17,13	14,26	17,69	15,38
14,34	8,69	14,9	9,81	15,46	10,92	16,02	12,04	16,58	13,16	17,14	14,28	17,7	15,40
14,35	8,71	14,91	9,83	15,47	10,94	16,03	12,06	16,59	13,18	17,15	14,30	17,71	15,42
14,36	8,73	14,92	9,85	15,48	10,96	16,04	12,08	16,6	13,20	17,16	14,32	17,72	15,44
14,37	8,75	14,93	9,87	15,49	10,98	16,05	12,10	16,61	13,22	17,17	14,34	17,73	15,46
14,38	8,77	14,94	9,89	15,5	11,00	16,06	12,12	16,62	13,24	17,18	14,36	17,74	15,48
14,39	8,79	14,95	9,91	15,51	11,02	16,07	12,14	16,63	13,26	17,19	14,38	17,75	15,50
14,4	8,81	14,96	9,93	15,52	11,04	16,08	12,16	16,64	13,28	17,2	14,40	17,76	15,52
14,41	8,83	14,97	9,95	15,53	11,06	16,09	12,18	16,65	13,30	17,21	14,42	17,77	15,54
14,42	8,85	14,98	9,97	15,54	11,08	16,1	12,20	16,66	13,32	17,22	14,44	17,78	15,56
14,43	8,87	14,99	9,99	15,55	11,10	16,11	12,22	16,67	13,34	17,23	14,46	17,79	15,58
14,44	8,89	15	10,01	15,56	11,12	16,12	12,24	16,68	13,36	17,24	14,48	17,8	15,60
14,45	8,91	15,01	10,02	15,57	11,14	16,13	12,26	16,69	13,38	17,25	14,50	17,81	15,62
14,46	8,93	15,02	10,04	15,58	11,16	16,14	12,28	16,7	13,40	17,26	14,52	17,82	15,64
14,47	8,95	15,03	10,06	15,59	11,18	16,15	12,30	16,71	13,42	17,27	14,54	17,83	15,66

CONTINUACION TABLA N°7.C													
Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
17,84	15,68	18,15	16,30	18,46	16,92	18,77	17,54	19,08	18,16	19,39	18,78	19,7	19,40
17,85	15,70	18,16	16,32	18,47	16,94	18,78	17,56	19,09	18,18	19,4	18,80	19,71	19,42
17,86	15,72	18,17	16,34	18,48	16,96	18,79	17,58	19,1	18,20	19,41	18,82	19,72	19,44
17,87	15,74	18,18	16,36	18,49	16,98	18,8	17,60	19,11	18,22	19,42	18,84	19,73	19,46
17,88	15,76	18,19	16,38	18,5	17,00	18,81	17,62	19,12	18,24	19,43	18,86	19,74	19,48
17,89	15,78	18,2	16,40	18,51	17,02	18,82	17,64	19,13	18,26	19,44	18,88	19,75	19,50
17,9	15,80	18,21	16,42	18,52	17,04	18,83	17,66	19,14	18,28	19,45	18,90	19,76	19,52
17,91	15,82	18,22	16,44	18,53	17,06	18,84	17,68	19,15	18,30	19,46	18,92	19,77	19,54
17,92	15,84	18,23	16,46	18,54	17,08	18,85	17,70	19,16	18,32	19,47	18,94	19,78	19,56
17,93	15,86	18,24	16,48	18,55	17,10	18,86	17,72	19,17	18,34	19,48	18,96	19,79	19,58
17,94	15,88	18,25	16,50	18,56	17,12	18,87	17,74	19,18	18,36	19,49	18,98	19,8	19,60
17,95	15,90	18,26	16,52	18,57	17,14	18,88	17,76	19,19	18,38	19,5	19,00	19,81	19,62
17,96	15,92	18,27	16,54	18,58	17,16	18,89	17,78	19,2	18,40	19,51	19,02	19,82	19,64
17,97	15,94	18,28	16,56	18,59	17,18	18,9	17,80	19,21	18,42	19,52	19,04	19,83	19,66
17,98	15,96	18,29	16,58	18,6	17,20	18,91	17,82	19,22	18,44	19,53	19,06	19,84	19,68
17,99	15,98	18,3	16,60	18,61	17,22	18,92	17,84	19,23	18,46	19,54	19,08	19,85	19,70
18	16,00	18,31	16,62	18,62	17,24	18,93	17,86	19,24	18,48	19,55	19,10	19,86	19,72
18,01	16,02	18,32	16,64	18,63	17,26	18,94	17,88	19,25	18,50	19,56	19,12	19,87	19,74
18,02	16,04	18,33	16,66	18,64	17,28	18,95	17,90	19,26	18,52	19,57	19,14	19,88	19,76
18,03	16,06	18,34	16,68	18,65	17,30	18,96	17,92	19,27	18,54	19,58	19,16	19,89	19,78
18,04	16,08	18,35	16,70	18,66	17,32	18,97	17,94	19,28	18,56	19,59	19,18	19,9	19,80
18,05	16,10	18,36	16,72	18,67	17,34	18,98	17,96	19,29	18,58	19,6	19,20	19,91	19,82
18,06	16,12	18,37	16,74	18,68	17,36	18,99	17,98	19,3	18,60	19,61	19,22	19,92	19,84
18,07	16,14	18,38	16,76	18,69	17,38	19	18,00	19,31	18,62	19,62	19,24	19,93	19,86
18,08	16,16	18,39	16,78	18,7	17,40	19,01	18,02	19,32	18,64	19,63	19,26	19,94	19,88
18,09	16,18	18,4	16,80	18,71	17,42	19,02	18,04	19,33	18,66	19,64	19,28	19,95	19,90
18,1	16,20	18,41	16,82	18,72	17,44	19,03	18,06	19,34	18,68	19,65	19,30	19,96	19,92
18,11	16,22	18,42	16,84	18,73	17,46	19,04	18,08	19,35	18,70	19,66	19,32	19,97	19,94
18,12	16,24	18,43	16,86	18,74	17,48	19,05	18,10	19,36	18,72	19,67	19,34	19,98	19,96
18,13	16,26	18,44	16,88	18,75	17,50	19,06	18,12	19,37	18,74	19,68	19,36	19,99	19,98
18,14	16,28	18,45	16,90	18,76	17,52	19,07	18,14	19,38	18,76	19,69	19,38	20	20,00

RUBRO 2: EUNACOM (Puntaje Máximo 20,00).

El puntaje se otorgará de acuerdo al procedimiento de cálculo uniforme para todas las Escuelas de Medicina del país, elaborado por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH), conforme a tabla.

Cada postulante debe solicitarla a su Centro Formador y presentar el respectivo certificado.

La Calificación se otorgará de acuerdo al percentil asociado al puntaje obtenido en el respectivo año de promoción, por lo tanto:

I. Postulantes provenientes de Universidades Chilenas:

1. Promociones de los años 2006 al 2008 que rindieron Examen Médico Nacional, se calculará en base al puntaje obtenido (0,1 por puntaje sin mínimo establecido, con máximo de 10).
2. Promociones de los años 2006 al 2008 que no rindieron Examen Médico Nacional, se otorgará un puntaje equivalente a la Calificación Médica Nacional, se calculará puntaje en equivalencia entre la nota de aprobación y nota máxima, con respecto al puntaje comprendido entre 51 a 100.
3. Promociones de los años 2009 en adelante, a excepción de promoción del año 2012, deberán haber obtenido un puntaje mínimo según Ley N° 20.261 de 51 puntos. Por lo tanto, se utilizará el certificado de examen el puntaje obtenido y de acuerdo a él se puntuará como se indica en la Tabla N° 4.
4. Para promoción del año 2012, se otorgará un puntaje único de 51 puntos.

II. Postulantes provenientes de Universidades Extranjeras.

1. Revalidación, reconocimiento o convalidación en Chile desde 01.01.2005 y el 18.04.2009 (ley N° 20.261), se calculará su puntaje en equivalencia entre la nota de aprobación y nota máxima, con respecto al puntaje comprendido entre 51 a 100.
2. Para promoción del año 2012, se otorgará un puntaje único de 51 puntos.
3. A partir del 19.04.2009, los postulantes deberán presentar certificado de Examen Único Nacional y haber obtenido un resultado mínimo de 51 puntos y se puntuará como se indica en la Tabla N° 3
- 4.

TABLA N°3

%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje
51	0,40	68	7,20	85	14,00
52	0,80	69	7,60	86	14,40
53	1,20	70	8,00	87	14,80
54	1,60	71	8,40	88	15,20
55	2,00	72	8,80	89	15,60
56	2,40	73	9,20	90	16,00
57	2,80	74	9,60	91	16,40
58	3,20	75	10,00	92	16,80
59	3,60	76	10,40	93	17,20
60	4,00	77	10,80	94	17,60
61	4,40	78	11,20	95	18,00
62	4,80	79	11,60	96	18,40
63	5,20	80	12,00	97	18,80
64	5,60	81	12,40	98	19,20
65	6,00	82	12,80	99	19,60
66	6,40	83	13,20	100	20,00
67	6,80	84	13,60		

RUBRO 3: NOTA DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD (Puntaje Máximo 40,00).

El postulante, deberá presentar el certificado de la Universidad que establezca nota de egreso de la Especialidad, en original o fotocopia legalizada, debidamente firmado y timbrado. Se considerará

una nota en entero con un decimal (la centésima se aproximará a más, siempre que sea igual o mayor 0.5).

Los postulantes que cuenten con título de Especialidad, obtenido en el extranjero, debidamente certificado por CONACEM, se aplicará una convalidación a la nota de egreso, se calculará su puntaje en equivalencia entre la nota de aprobación y nota máxima, con respecto al puntaje comprendido a escala de notas del 1,0 a 7,0.

En el caso que el certificado emitido por CONACEM, sólo señale aprobado, se considerará la nota de egreso 5,0 (Puntaje: 14.19 puntos).

TABLA N°4

Nota de Egreso	Puntaje	Nota de Egreso	Puntaje
4,0	1,29	5,7	23,22
4,1	2,58	5,8	24,51
4,2	3,87	5,9	25,8
4,3	5,16	6,0	27,09
4,4	6,45	6,1	28,38
4,5	7,74	6,2	29,67
4,6	9,03	6,3	30,96
4,7	10,32	6,4	32,25
4,8	11,61	6,5	33,54
4,9	12,9	6,6	34,83
5,0	14,19	6,7	36,12
5,1	15,48	6,8	37,41
5,2	16,77	6,9	38,7
5,3	18,06	7,0	40
5,4	19,35		
5,5	20,64		
5,6	21,93		

RUBRO 4: TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN LA ESPECIALIDAD (Puntaje Máximo 10,00).

El postulante deberá tener calidad de autor o coautor del trabajo (hasta cuarto autor) para que estos sean puntuados. La misma o similar investigación presentada en más de una oportunidad, tendrá solo una puntuación. Sólo se otorgará puntaje a trabajos publicados hasta el **31 de Marzo del 2020** y que se hayan presentado en el tiempo que cursó y ejerce la Especialidad.

Se considerarán trabajos publicados en revistas con Comité Editorial y trabajos comunicados en Congresos Científicos.

- El trabajo publicado en revista o boletín impreso será válido presentado fotocopia legalizada de resumen de la publicación original en revista, que sea indexada y con Comité editorial.
- El trabajo publicado en revista o boletín online será válido presentado fotocopia legalizada de resumen de la publicación original y link de publicación vigente al **31 de Marzo del 2020**.
- Para trabajos de congresos científicos se deberá adjuntar original o fotocopia legalizada del resumen publicado desde el libro original del Congreso, y certificado original o copia legalizada que acredite su participación (en caso de certificados electrónicos, deben traer medios de verificación).

El máximo de este rubro, serán 10 puntos ponderados, considerando ambas modalidades de publicación, por lo tanto, podrá alcanzar los 10 puntos presentando sólo trabajos publicados en revistas o sólo trabajos publicados en congreso, o en combinación de ambas categorías.

El postulante para este rubro debe presentar el **Anexo N°4**, acompañado por los certificados de respaldo a la información indicada en original o fotocopia legalizada (notarial), o por ministro de fe.

Se aceptan como originales aquellos certificados impresos con firma digital avanzada que cuenten con algún medio de validación automática (Código QR, Código de verificación u otro equivalente).

TABLA N°5

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS		TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN CONGRESOS	
TRABAJO	PUNTAJE	TRABAJO	PUNTAJE
1	3	1	2
2	6	2	4
3	10	3	6
		4	8
		5	10

RUBRO 5: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntaje Máximo 5,00).

Se consideran todas las actividades de perfeccionamiento relacionadas con el campo de la salud, programadas por las Universidades, Sociedades Científicas o Colegios Profesionales, cualquiera sea el nombre de la actividad, con un mínimo de 20 horas pedagógicas de duración por curso aprobado con nota mínima de 4.

Los certificados que acreditan la actividad y su nota, deben indicar el número de horas del curso, las que serán sumadas. En el caso de certificados que señalen días, deberán reducirse a tres horas diarias si son a tiempo parcial y a seis horas diarias si son a tiempo completo. Si éstos no señalan el número de horas, se considerarán como tiempo parcial. La hora pedagógica equivale a 0,75 hora cronológica. Si en el certificado se indica "horas", sin indicar si son pedagógicas o cronológicas, para efectos de la asignación de puntaje, se considerarán como horas pedagógicas.

El postulante para este rubro debe presentar el **Anexo N°5**, acompañado por los certificados de respaldo a la información indicada en original o fotocopia legalizada (notarial), o por ministro de fe.

Se aceptan como originales aquellos certificados impresos con firma digital avanzada que cuenten con algún medio de validación automática (Código QR, Código de verificación u otro equivalente).

Sólo se otorgará puntaje a las actividades hasta el **31 de Marzo del 2020** y que se hayan presentado en el tiempo que cursó y ejerce la Especialidad.

TABLA N°6

HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
1	0,06	31	1,56	61	3,06	91	4,56
2	0,1	32	1,6	62	3,1	92	4,6
3	0,16	33	1,66	63	3,16	93	4,66
4	0,2	34	1,7	64	3,2	94	4,7
5	0,26	35	1,76	65	3,26	95	4,76
6	0,3	36	1,8	66	3,3	96	4,8
7	0,36	37	1,86	67	3,36	97	4,86
8	0,4	38	1,9	68	3,4	98	4,9
9	0,46	39	1,96	69	3,46	99	4,96
10	0,5	40	2	70	3,5	100	5
11	0,56	41	2,06	71	3,56		
12	0,6	42	2,1	72	3,6		
13	0,66	43	2,16	73	3,66		
14	0,7	44	2,2	74	3,7		
15	0,76	45	2,26	75	3,76		
16	0,8	46	2,3	76	3,8		
17	0,86	47	2,36	77	3,86		
18	0,9	48	2,4	78	3,9		
19	0,96	49	2,46	79	3,96		
20	1	50	2,5	80	4		
21	1,06	51	2,56	81	4,06		
22	1,1	52	2,6	82	4,1		

23	1,16	53	2,66	83	4,16
24	1,2	54	2,7	84	4,2
25	1,26	55	2,76	85	4,26
26	1,3	56	2,8	86	4,3
27	1,36	57	2,86	87	4,36
28	1,4	58	2,9	88	4,4
29	1,46	59	2,96	89	4,46
30	1,5	60	3	90	4,5

Artículo 13°: Listado de Puntajes Provisorios.

La Comisión de Evaluación, con el apoyo de la Unidad Asistencial- Docente, de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, del Servicio de Salud de Aysén, deberá confeccionar un **"Listado de Puntajes Provisorios"** el que contendrá el nombre del postulante y su puntaje provisorio correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos a que pudiese dar lugar.

El listado de puntajes provisorios se publicará en la página web del Servicio de Salud de Aysén, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

5.- DE LAS IMPUGNACIONES

Todo postulante que, de acuerdo con las normas indicadas en el artículo 3° de las presentes Bases, considere que su puntaje en el listado de puntajes provisorios no se ajusta al puntaje esperado, podrá recurrir de Reposición y/o Apelación, o de reposición apelando en subsidio, respectivamente solicitando la revisión de su caso.

- La Reposición y/o Apelación debe realizarse por escrito en presentación dirigida a la Comisión de Reposición y/o Apelación, contados desde la publicación del listado de puntajes provisorios (el plazo concluye a las 16:00 horas del último día, de acuerdo a cronograma).
- Para el caso de deducirse apelación subsidiaria al recurso de reposición, se deberá efectuar en el mismo escrito.
- Se debe adjuntar el Anexo, en forma digital a la Unidad Asistencial- Docente, de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, al **correo electrónico: loreto.bravo@saludaysen.cl** indicando en el asunto del correo electrónico:
- **Reposición (y apelación subsidiaria; o Apelación) según corresponda, al "PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROGRAMAS DE SUBESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, INGRESO AÑO 2020."**, indicando nombre completo del postulante.
- **Artículo 14°: Comisión de Reposición.**

La reposición será resuelta por la misma Comisión de Evaluación señalada en el Artículo 11° de las presentes bases de postulación.

La Comisión de Reposición, **sólo revisará los antecedentes de los rubros que el postulante repone**, sin hacer rectificaciones a ningún otro puntaje sancionado en la instancia de evaluación.

Las reposiciones que no sean fundadas en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. En esta etapa solo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, **NO se considera información nueva**.

La Comisión de Reposición, con el apoyo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Aysén, deberá confeccionar un **Listado Provisorio con Reposición** el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos de Apelación que corresponda.

El listado provisorio con reposición se publicará en la página web Servicio, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

Artículo 15°: Comisión de Apelación.

La Comisión de Apelación será responsable de ponderar y resolver apelaciones de los postulantes sobre, reposiciones rechazadas y declaraciones de inadmisibilidad.

Dicha Comisión dispondrá de un plazo máximo para la resolución de los respectivos recursos de tres días hábiles, contados desde la publicación de los puntajes provisorios con reposición.

La Comisión de Apelación, con el apoyo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, del Servicio de Salud de Aysén, deberá confeccionar un único **Listado de Puntajes Definitivos**, el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente, ordenado por ranking (prioridad).

El listado de puntajes definitivos se publicará en la página web del Servicio de Salud de Aysén <http://www.ssaysen.gov.cl> en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

6.- OFRECIMIENTO, OPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CUPO DE PROGRAMA DE SUBESPECIALIZACIÓN.

Artículo 17°.Cupos de Financiamiento de Programas de Subespecialización.

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá, a otorgar los cupos de financiamiento de los Programas de Subespecialización.

Este ofrecimiento se realizará mediante **“UN ÚNICO LLAMADO A VIVA VOZ”**, en la fecha establecida en el cronograma (Anexo A) de las presentes bases, y en el lugar que será informado oportunamente al correo electrónico informado por el postulante y se publicará en la página web del Servicio de Salud Aysén.

El llamado se realizará de acuerdo al listado definitivo de puntajes, ordenado en forma decreciente (de mayor a menor puntaje), para que cada uno de los postulantes acepte personalmente, o representados por un tercero que exhiba poder simple otorgado para tal efecto, el cupo de financiamiento del Programa de Subespecialización que el Servicio de Salud Aysén, pone a disposición de este proceso.

Una vez adjudicado el cupo de financiamiento, se procederá a realizar la carta de patrocinio correspondiente para cursar el Programa de Subespecialización.

Posteriormente, a su vez, el postulante una vez que se adjudique, el cupo del Programa de Subespecialización en el Centro Formador, deberá enviar la carta de aceptación correspondiente, a la Unidad Asistencial-Docente, de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, del Servicio de Salud Aysén antes del inicio del Programa de Formación.

Artículo 18°: Efecto de la Adjudicación del Cupo del Programa de Subespecialización.

Los postulantes que se adjudiquen el cupo del Programa de Subespecialización, ingresarán al programa de formación mediante Comisiones de Estudios según lo prescrito en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 91 de 2001, del Ministerio de Salud.

Al mismo tiempo, el Servicio de Salud Aysén, se compromete al pago de derechos arancelarios y de matrícula que correspondan, debiendo firmar el profesional una escritura pública a favor del Servicio de Salud Aysén, a fin de garantizar su retorno como Subespecialista en **Periodo Asistencial Obligatorio (PAO)**, en un Establecimiento de la Red del Servicio de Salud Aysén, por, el doble del periodo de formación, según lo establecido por el Art. 23° del Decreto Supremo N°507 de 1990 y el Art. 19° del Decreto Supremo N°91 de 2001, ambos del Ministerio de Salud. El incumplimiento del PAO, lo inhabilitará para ser contratado o designado en cualquier cargo de la Administración del Estado hasta por un lapso de 4 años, sin perjuicio de hacersele efectiva la garantía establecida, en la Escritura Pública.

Artículo 19°.

Una vez finalizado el proceso, el Servicio de Salud Aysén deberá dictar el acto administrativo pertinente e informar a través de Ordinario, los resultados del proceso al Subdpto. de Capacitación, Formación, Perfeccionamiento, y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, e ingresar todos los antecedentes a través del FORCAP.

ANEXOS

ANEXO A: CRONOGRAMA

Publicación	07.05.2020
Recepción de antecedentes	07.05.20- 14.05.20
Revisión de Antecedentes	15.05.20
Listado de Puntajes Provisorios	15.05.20
Recepción de Reposiciones y Apelaciones subsidiarias o sólo apelaciones	18.05. 20- 19.05. 20
Revisión de Reposiciones	20.05. 20
Listado de Puntajes Provisorios con Reposición	20.05. 20
Recepción de Apelaciones	22.05.20- 26.05.20
Revisión de Apelaciones	27.05.20
Listado de Puntajes Definitivos	27.05.20
Llamado Viva Voz	28.05.20
Inicio de Funciones	Dependerá de cada Centro Formador

El presente cronograma es referencial, puede sufrir modificaciones y/o ajustes por razones de fuerza mayor o de buen servicio, los que se comunicarán oportunamente a través de la página web del Servicio de Salud Aysén, entendiéndose así conocidas por los postulantes, por lo que se recomienda visitar regularmente dicho portal y realizar seguimiento al proceso.

ANEXO B. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Número de Folio					Meses de Antigüedad		
Uso exclusivo Comisión							

IDENTIFICACIÓN PERSONAL (escribir con letra imprenta)	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Dirección Particular	
Teléfono de Contacto	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO (escribir con letra imprenta)	
Servicio de Salud	
Establecimiento(s) de desempeño	

Declaro conocer las presentes bases y me hago responsable de la veracidad y pertinencia de la documentación presentada al Concurso, para lo cual firmo:

.....
FIRMA DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE

ANEXO C: Detalle de la Documentación entregada.

Nombre del Postulante	
RUT	
Servicio de Salud	

Descripción	Anexos	N° Hojas
Formulario de Postulación.	B	
Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile si corresponde.	-	
Certificado de Título Original o Fotocopia legalizada.	-	
Certificado de egreso de la Especialidad o Certificado de título de Especialista o certificado de CONACEM aprobado, según corresponda.	-	
Certificado de inscripción del Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.	-	
Certificado de egreso extendido por la Universidad respectiva, que incluya la Calificación Médica Nacional (CMN), en los casos que corresponda.	-	
EUNACOM para postulantes titulados a contar 19 de abril de 2009, en los casos que corresponda.		
Carta de autorización del respectivo Director del Establecimiento de desempeño del postulante.	-	
Certificado de Relación de Servicios, emitido por la Oficina de Personal del Servicio de Salud Aysén o Establecimiento respectivo.		
Declaración Jurada Simple.	D	
Rubro 1: Certificado de Calificación Médica Nacional (CMN).	1	
Rubro 2: Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM).	2	
RUBRO 3: Nota de egreso de la Especialidad	3	
Rubro 4: Trabajos de Investigación en la Especialidad.	4	
Rubro 5: Cursos de capacitación, perfeccionamiento y postgrado en la Especialidad	5	

ANEXO D. DECLARACION JURADA

Yo _____, cédula de identidad N° _____ - _____
declaro no haber tomado una beca de especialización en algún otro proceso de selección anterior realizado por esta Subsecretaría o por algún Servicio de Salud del país, el cual fuera financiado por el Ministerio o por los Servicios de Salud, así como, tampoco haber abandonado la formación o compromiso de devolución (PAO) por renuncia o desvinculación, a excepción de lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 507/1990 del Ministerio de Salud (caso para el cual debe adjuntar resolución de termino a la beca sin sanciones emitida por el Servicio de Salud respectivo).

Firma Postulante

ANEXO N°1. CALIFICACIÓN MÉDICA NACIONAL

POSTULANTES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES CHILENAS: Deberá adjuntar Certificado de Calificación Médica Nacional.

POSTULANTES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS: Los postulantes que no presenten antecedentes en este rubro por haber obtenido su título de médico en Universidades Extranjeras deberán presentar certificado de la respectiva Universidad indicando nota final de título y escala de calificación para poder homologar su nota a la escala de calificación chilena.

ANEXO N°2. EUNACOM

POSTULANTES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES CHILENAS Y PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2009

EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE MEDICINA

CH

Nombres
Apellidos
Universidad

RUT

PUNTAJE

De acuerdo al Decreto N° 261, del Ministerio de Salud y a la Resolución N° 640 del Ministerio de Salud.

Interpretación del puntaje en www.emn.cl

AGUI PEGAR

I. Postulantes provenientes de Universidades Chilenas:

4. Promociones de los años 2006 al 2008 que rindieron Examen Médico Nacional, se calculará en base al puntaje obtenido (0,1 por puntaje sin mínimo establecido, con máximo de 10).
5. Promociones de los años 2006 al 2008 que no rindieron Examen Médico Nacional, se otorgará un puntaje equivalente a la Calificación Médica Nacional, se calculará puntaje en equivalencia entre la nota de aprobación y nota máxima, con respecto al puntaje comprendido entre 51 a 100.
6. Promociones de los años 2009 en adelante, a excepción de promoción del año 2012, deberán haber obtenido un puntaje mínimo según Ley N° 20.261 de 51 puntos. Por lo tanto, se utilizará el certificado de examen el puntaje obtenido y de acuerdo a él se puntuará como se indica en la Tabla N° 4.
7. Para promoción del año 2012, se otorgará un puntaje único de 51 puntos.

II. Postulantes provenientes de Universidades Extranjeras.

1. Revalidación, reconocimiento o convalidación en Chile desde 01.01.2005 y el 18.04.2009 (ley N° 20.261), se calculará su puntaje en equivalencia entre la nota de aprobación y nota máxima, con respecto al puntaje comprendido entre 51 a 100.
2. Para promoción del año 2012, se otorgará un puntaje único de 51 puntos.
3. A partir del 19.04.2009, los postulantes deberán presentar certificado de Examen Único Nacional y haber obtenido un resultado mínimo de 51 puntos y se puntuará como se indica en la Tabla N° 4.

ANEXO N°3. NOTA DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD

POSTULANTES CON TÍTULO DE ESPECIALIDAD DE UNIVERSIDADES CHILENAS: Deberá presentar el certificado de la Universidad que establezca nota de egreso de la Especialidad, debidamente firmado y timbrado.

POSTULANTES CON TÍTULO DE ESPECIALIDAD DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS: Los postulantes que cuenten con título de Especialidad, obtenido en el extranjero, debidamente certificado por CONACEM, se aplicará una convalidación a la nota de egreso, se calculará su puntaje en equivalencia entre la nota de aprobación y nota máxima, con respecto al puntaje comprendido a escala de notas del 1,0 a 7,0. En el caso que el certificado por CONACEM, sólo señale aprobado, se considerará la nota de egreso 5,0.

ANEXO N°4: TRABAJOS DE INVESTIGACION EN LA ESPECIALIZACIÓN

NOMBRE DEL POSTULANTE:

NOTA: Duplicar esta página cuando sea necesario.

Antecedentes por Trabajo de Investigación:

Título: _____
Autor: _____
Coautor: _____
Nombre de Revista o Congreso: _____
Fecha de publicación o de Congreso: _____

Título: _____
Autor: _____
Coautor: _____
Nombre de Revista o Congreso: _____
Fecha de publicación o de Congreso: _____

Título: _____
Autor: _____
Coautor: _____
Nombre de Revista o Congreso: _____
Fecha de publicación o de Congreso: _____

Título: _____
Autor: _____
Coautor: _____
Nombre de Revista o Congreso: _____
Fecha de publicación o de Congreso: _____

Título: _____
Autor: _____
Coautor: _____
Nombre de Revista o Congreso: _____
Fecha de publicación o de Congreso: _____

Título: _____
Autor: _____
Coautor: _____
Nombre de Revista o Congreso: _____
Fecha de publicación o de Congreso: _____

Declaro que los antecedentes presentados son fidedignos.

FIRMA POSTULANTE

**ANEXO N°5. CURSOS DE CAPACITACIÓN,
PERFECCIONAMIENTO Y POSTGRADO**

NOMBRE DEL POSTULANTE:

A. CUADRO RESUMEN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO.

NOTA: Ordenar los Cursos de Perfeccionamiento por certificado adjunto (fotocopiar esta página cuando sea necesario).

NOMBRE DEL CURSO	NOTA	N° HRS. PEDAGÓGICAS	N° HRS. CRONOLÓGICA (0,75xN°HRS PEDAGÓGICA)	PUNTAJE (Uso exclusivo de la Comisión)

B. CUADRO RESUMEN PROGRAMAS DE POSTGRADO.

GRADO ACADÉMICO	NOMBRE DEL TÍTULO	NOTA DE TÍTULO	AÑO TITULACIÓN	ENTIDAD ACADÉMICA

NOTA:

1. Adjuntar certificado de título emitido por la entidad académica formadora.
2. No se otorgará puntaje parcial a los postulantes que se encuentren cursando la formación de Magister y/o Doctorado, tampoco para aquellos que teniendo la totalidad de los ramos rendidos no cuenten con el certificado de título.

ANEXO F. FORMATO CARTA DE REPOSICIÓN/ APELACIÓN

**SRES. COMISIÓN DE REPOSICIÓN/ APELACIÓN
PRESENTE**

Junto con saludar, me dirijo a Uds. para solicitar tengan a bien acoger la solicitud de revisión de los siguientes rubros.

En caso de apelar inadmisibilidad solo describir argumentación en este formulario y adjuntar documentos necesarios.

RUBRO N°	Puntos otorgados	Puntos esperados
Argumentación:		
RUBRO N°	Puntos otorgados	Puntos esperados
Argumentación:		
RUBRO N°	Puntos otorgados	Puntos esperados
Argumentación:		

Nombre, Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

1. Se puede apelar tanto por un rubro como por todos ellos
2. Para que la apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud.
3. Se les recuerda que la documentación debe ser aclaratoria o complementaria a lo ya entregado en su carpeta de postulación. No se considerará información ni documentación nueva, solo aclaratorio a lo ya presentado.

2° **DISPÓNESE EFECTUAR** el llamado al Proceso de selección para Programas de Subespecialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ingreso año 2020, a Médicos Cirujanos con título de Especialista.

3° **PUBLÍQUESE** a través del sitio web del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y del Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SR. JULIO VARGAS GONZÁLEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DE AYSÉN


SR. JVG / ACS / ACC / LBB / lbb
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Servicio de Salud Aysén
- Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL. Mac Iver 541 Oficina 206, Santiago Centro, Región Metropolitana.
- Dirección, Hospital Regional Coyhaique.
- Dirección, Hospital de Puerto Aysén.
- Dpto. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Salud Aysén.
- Dpto. Subdirección de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Aysén.
- Dpto. Jurídico, Servicio de Salud Aysén.
- Consejo Regional Coyhaique, Colegio Médico A.G.
- Secretaría Dirección, Servicio de Salud Aysén.
- Unidad Asistencial Docente, Servicio de Salud Aysén.
- Oficina de Partes, Servicio de Salud Aysén.